



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

DESPACHO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil veinte.

VISTO:

- A. EL CONTRATO No. MINEDUCYT - 39/2020 - GOES, derivado del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/ADACA-UE No. 05/2020 - MINEDUCYT - GOES, que se refiere a los "SERVICIOS DE ENLACE A INTERNET PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PUBLICO, AÑO 2020", suscrito el 06 de marzo de 2020, entre el MINEDUCYT y la contratista CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO, actuando en su calidad de Apoderado Especial de la referida sociedad; por un monto total de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTISIETE DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 553,027.23), IVA Y CESC INCLUIDO, por un plazo de NUEVE (9) MESES Y VEINTITRÉS (23) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 09 de marzo al día 31 de diciembre, ambas fechas de 2020.
  
- B. La Resolución Modificativa No. MECT-M-106/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, por medio de la cual, se modificó el CONTRATO No. MINEDUCYT - 39/2020 - GOES, derivado del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/ADACA-UE No. 05/2020 - MINEDUCYT - GOES, que se refiere a los "SERVICIOS DE ENLACE A INTERNET PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PUBLICO, AÑO 2020", en el sentido, de modificar la cláusula Clausula II. PRECIO Y FORMA DE PAGO del referido Contrato, la que en su forma de pago, será de la siguiente manera: ".....Pagos Mensuales: Los pagos se efectuarán en forma mensual, mediante la modalidad de contrato abierto, es decir que se pagarán únicamente la cantidad de ítems con servicios activos en los Centros Escolares, hasta un

Versión Pública



máximo de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTISIETE DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 553,027.23), IVA Y CESC INCLUIDO, durante la vigencia de este contrato, según documentación probatoria y a razón del precio unitario antes detallado.....". Dejando sin modificación alguna, el resto del contenido de la mencionada cláusula.

CONSIDERANDO:

- I. Que en nota de fecha 14 de diciembre de 2020, el señor José Luis Roberto Bonilla, Administrador del CONTRATO No. MINEDUCYT - 39/2020 - GOES, derivado del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/ADACA-UE No. 05/2020 – MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS DE ENLACE A INTERNET PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PUBLICO, AÑO 2020", comunica a la contratista CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., que en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando, además, que los Centros Escolares del MINEDUCYT, beneficiados con este proyecto, no pueden quedarse sin cobertura de los servicios contratados, dada la importancia que éstos representan en el trabajo diario de la Institución, y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por el contratista; en ese sentido, es que, le solicita manifieste por escrito, si otorga su consentimiento para que se prorrogue el plazo del referido contrato, para un período de CINCO MESES, contados a partir del día 01 de enero al día 31 de mayo, ambas fechas de 2021; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado en la cantidad máxima de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 34,728.05), IVA INCLUIDO, cantidad que se pague de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Modificativa No. MECT-M-106/2020; manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas y su compromiso de incrementar la garantía correspondiente; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prorroga.
- II. Que en nota de fecha 17 de diciembre de 2020, la contratista CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. comunica al señor José Luis Roberto Bonilla, Administrador del CONTRATO No. MINEDUCYT - 39/2020 - GOES, derivado del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/ADACA-UE No. 05/2020 – MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS DE ENLACE A INTERNET PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PUBLICO, AÑO 2020", que está de acuerdo en modificar el Contrato en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de CINCO MESES, contados a partir del día 01 de enero al día 31 de mayo, ambas fechas de 2021; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo

prorrogado en la cantidad máxima de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 34,728.05), IVA INCLUIDO, cantidad que se pagara de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Modificativa No. MECT-M-106/2020; no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en el Contrato original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento.

- III. Que en nota de fecha 21 de diciembre de 2020, el señor José Luis Roberto Bonilla, Administrador del CONTRATO No. MINEDUCYT - 39/2020 - GOES, derivado del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/ADACA-UE No. 05/2020 – MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS DE ENLACE A INTERNET PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PUBLICO, AÑO 2020", solicita al Director de Contrataciones Institucionales, modificar el referido Contrato, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de CINCO MESES, contados a partir del día 01 de enero al día 31 de mayo, ambas fechas de 2021; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado en la Cantidad máxima de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 34,728.05), IVA INCLUIDO, cantidad que se pagaba de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Modificativa No. MECT-M-106/2020; debido a que en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando, además, que los Centros Escolares del MINEDUCYT, beneficiados con este proyecto, no pueden quedarse sin cobertura de los servicios contratados, dada la importancia que éstos representan en el trabajo diario de la Institución y tomando en cuenta el buen servicio prestado por el contratista; en ese sentido, es que en su calidad de Administrador del referido Contrato, ha autorizado y aprobado la ampliación de plazo en referencia, solicitando en consecuencia, la legalización de la misma. No omito manifestar, que la contratista CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., expresó por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados, en el Contrato original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento.
- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga." "De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que



no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley"; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la Cláusula XII. MODIFICACION, del Contrato en referencia, que establece: "De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual, formará parte integrante del presente contrato"; por lo que, procede la modificación del citado Contrato.

**POR TANTO:**

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la cláusula XII. MODIFICACION, del Contrato en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**RESUELVE:**

1. PRORROGAR, el plazo del CONTRATO No. MINEDUCYT - 39/2020 - GOES, derivado del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/ADACA-UE No. 05/2020 - MINEDUCYT - GOES, que se refiere a los "SERVICIOS DE ENLACE A INTERNET PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PUBLICO, AÑO 2020", para un período de CINCO MESES, contados a partir del día 01 de enero al día 31 de mayo, ambas fechas de 2021. Para tal efecto, se modifica la cláusula III. PLAZO del referido Contrato, únicamente en el sentido antes expresado.
2. Modificar la cláusula II. PRECIO Y FORMA DE PAGO del CONTRATO No. MINEDUCYT - 39/2020 - GOES, derivado del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/ADACA-UE No. 05/2020 - MINEDUCYT - GOES, que se refiere a los "SERVICIOS DE ENLACE A INTERNET PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PUBLICO, AÑO 2020", en el sentido de incrementar el monto del Contrato por el periodo prorrogado, en la cantidad máxima de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 34,728.05), IVA INCLUIDO, cantidad que se pagara de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Modificativa No. MECT-M-106/2020. Haciendo un monto total contractual de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 587,755.28), IVA INCLUIDO. Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.

3. Modificar la cláusula VIII. GARANTIA del CONTRATO No. MINEDUCYT - 39/2020 - GOES, derivado del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/ADACA-UE No. 05/2020 - MINEDUCYT - GOES, que se refiere a los "SERVICIOS DE ENLACE A INTERNET PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PUBLICO, AÑO 2020", en el sentido de Incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4,167.37); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de SEIS (6) MESES, contados a partir del día 01 de enero al día 30 de junio, ambas fechas de 2021. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificadorio.
4. Mantener las demás cláusulas del referido Contrato y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.
5. La efectividad de la presente modificación por prórroga de plazo al Contrato en referencia, queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

NOTIFÍQUESE.



CARLA EVELYN HERNÁNDEZ DE VARELA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JRAR

Versión Pública